



UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACION

REGULARIZA Y AUTORIZA PROCEDER POR TRATO DIRECTO, APRUEBA CONTRATO Y EL PAGO A LA EMPRESA SPORTLIFE S.A. PARA EL ARRENDAMIENTO DE 3 PISTAS DE SU PISCINA TEMPERADA PARA LAS ACTIVIDADES DOCENTES QUE SE REALIZARÁN EN ÉSAS INSTALACIONES DURANTE EL AÑO 2012

3690

CONTRALORIA INTERNA 10 SET. 2012		
RECEPCION		
CONTROL JURIDICO		
REGISTRO DE PERSONAL		
REGISTRO CONTABLE		
REGISTRO DE BIENES		
REGISTRO REG DPTO R		
REFREND		
REF. POR S		
IMPUTAC		
ANOT. POR		
IMPUTAC		
DEDUC.		

RESOLUCION EXENTA N°

SANTIAGO, 102037 02.10.2012

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.433; en el D.F.L. N° 1 de 1986 del Ministerio de Educación; En la Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicio N° 19.886 y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda, y sus modificaciones; En la Resolución Exenta N° 263 / 2012; y en la Resolución N° 1600 / 2008 de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

1° Que, por Memorandum N° DIR/ 04 / 2012, de fecha 9 de enero de 2012 y Memorandum N° DIR/ 52 / 2012, de fecha 29 de mayo de 2012, del Departamento de Educación Física, Deporte y Recreación, se solicita el arriendo de 3 pistas de piscina, para el primer y segundo semestre del año académico 2012, los días martes y jueves, de 08:00 a 11:00 horas.

2° Que, para estos efectos la UMCE se sometió a los procedimientos establecidos en la Ley de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, convocando a licitación pública bajo la ficha de licitación ID N° 4726-4-LE12, mediante la Resolución Exenta N° 870 / 2012, de fecha 4 de abril de 2012.



LUIS RAMIRO AGUILAR BALDOMAR SECRETARIO GENERAL UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACION

OCT. 2012

CONTROLADA

DE CONTROLADO N° 490

3º Que, según constancia del acta automática de deserción, emitida con fecha 16 de abril de 2012 por el Sistema de Información, no se presentaron oferentes a la referida convocatoria de licitación.

4º Que por Resolución Exenta N° 101742 / 2012, de fecha 7 de agosto de 2012, se declaró desierta la referida licitación ID N° 4726-4-LE12

5º Que, el arriendo de pistas de piscina tiene carácter de indispensable para la UMCE para que se puedan impartir las clases programadas para éste tipo de instalaciones y que según señala la unidad requirente, en el referido Memorándum N° DIR/ 52 / 2012, de fecha 29 de mayo de 2012, SPORTLIFE S.A. es la única empresa en las inmediaciones del Campus Joaquín Cabezas García, con las instalaciones aptas y con disponibilidad para arrendar a la Universidad tres pistas de piscina como las requeridas.

6º Que, con la empresa SPORTLIFE S.A., ya existe una comprobada experiencia de contratación previa que brinda confianza y seguridad la UMCE.

7º Que, por disposición de los artículos 8 letra g) de la Ley N° 19.886 y el artículo 10 N° 7 letra f) de su Reglamento, se autoriza a proceder por trato directo *"cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos, y siempre que se estime fundadamente que no existen otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza"*, situación que se cumple en la especie toda vez que no existe según la experiencia de contratación de la UMCE otro oferente que ofrezca condiciones de seguridad y confianza de contratación como las comprobadas con la empresa SPORTLIFE S.A., que es el único arrendador de pistas de piscina disponible en las inmediaciones del Campus Joaquín Cabezas García y que el arriendo de pistas de piscina es indispensable para la Universidad.

8º Que, por disposición de los artículos 8 letra g) de la Ley N° 19.886 y el artículo 10 N° 7 letra l) de su Reglamento, se autoriza a proceder por trato directo *"cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes y servicios no se recibieran ofertas o éstas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo"*, situación que se cumple en la especie toda vez que tratándose de una contratación indispensable para la UMCE, no se recibieron ofertas en el referido proceso de licitación pública ID N° 4726-4-LE12.

9º Que, por Memorándum N° 084 / 2012, de la Sección de Adquisiciones, de fecha 18 de abril de 2012, complementado por el Memorándum 129 / 2012, de fecha 30 de mayo de 2012, se solicita la emisión de la Resolución Exenta que apruebe la emisión de una Resolución Exenta que apruebe la contratación por trato directo de la empresa SPORTLIFE S.A. para el arriendo de pistas de piscina temperada.

#### **RESUELVO:**

1º Regularícese y autorícese a proceder mediante trato directo con la empresa SPORTLIFE S.A. Rut: 77.265.500-2, y apruébese el arrendamiento de 3 pistas de la piscina temperada ubicada en Avenida Simón Bolívar N° 4509, comuna de Ñuñoa; dos veces a la semana, de 8:00 a 11:00 horas, por un valor por hora de \$ 27.500.- (veintisiete mil quinientos pesos), más IVA y un costo semanal estimado de \$ 589.050.- (quinientos ochenta y nueve mil cincuenta pesos), IVA incluido, equivalente a 14,87 UTM, durante el primer y segundo semestre de 2012; y, apruébese el contrato cuyos términos son los siguientes:

**CONTRATO DE ARRIENDO DE PISTAS DE PISCINA TEMPERADA  
UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN  
Y  
SPORTLIFE S.A.**

En Santiago a 17 de abril de 2012, entre la UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN, órgano descentralizado del Estado, Rut: 60.910.047-8, en adelante la UMCE, representada por su Directora de Administración, doña Connie Zapata Aguirre, ambos domiciliados en Avenida José Pedro Alessandri N° 774, de la comuna de Ñuñoa, y la empresa SPORTLIFE S.A., Rut: 77.265.500-2, en adelante La Empresa, representada por don Mauricio Musiet Talguía, ambos domiciliados en Avenida Simón Bolívar N° 4509, Ñuñoa, han convenido en celebrar el siguiente contrato:

**PRIMERO: Antecedente**

SPORTLIFE S.A. es dueña del recinto de piscina temperada y centro deportivo ubicado en Avenida Simón Bolívar N° 4509, Ñuñoa.

**SEGUNDO: Prestaciones de La Empresa**

SPORTLIFE S.A. da en arriendo a la UMCE, quien acepta, 3 pistas de la piscina temperada, semi olímpica de 25 metros, ubicada en el inmueble referido en la cláusula precedente, permitiendo el uso de camarines, baños, guardarropía, y demás dependencias, los días martes y jueves, durante el primer y segundo semestre de 2012, entre las 08:00 horas y las 11:00 horas, durante el año académico 2012, que comprende el período de abril a diciembre de 2012.

**TERCERO: Renta y pago del Arrendamiento**

La renta de arrendamiento asciende a la suma de \$ 27.500, más IVA, por hora de pista efectivamente utilizadas, estimándose un valor semanal de \$ 589.050.- (quinientos ochenta y nueve mil cincuenta pesos), IVA incluido.

La Universidad pagará mensualmente la renta correspondiente, la que se calculará sobre la base del uso efectivo mensual en horas de las 3 pistas de la referida piscina, mediante las órdenes de compra que se emitan al efecto, contra entrega de la respectiva factura que indique el total de horas efectivamente utilizadas y la completa tramitación de la Resolución Exenta que aprueba el presente contrato.

Con todo, las partes estiman que en caso alguno el valor total anual a pagar por el referido arriendo de pistas de piscina superará la suma de \$ 20.000.000.- (veinte millones de pesos), IVA incluido.

**CUARTO: Reglamento de uso**

La UMCE se obliga a respetar el reglamento de uso de piscina de SPORTLIFE S.A.

**QUINTO: Caso Fortuito**

Si por caso fortuito o fuerza mayor la UMCE no puede usar las pistas arrendadas, la renta de arrendamiento experimentará los descuentos que correspondan exactamente a esa imposibilidad. Se deja constancia que constituye fuerza mayor la paralización de actividades en la Universidad.

**SEXTO: Vigencia**

El presente contrato tendrá vigencia desde el día 17 de abril de 2012 y hasta el día 28 de diciembre de 2012, salvo modificación expresa acordada por las partes, fundada y aprobada por el respectivo Acto Administrativo.

**SEPTIMO: Domicilio**

Para todos los efectos legales las partes fijan domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales ordinarios de justicia.

**OCTAVO: Personería**

La personería de doña Connie Zapata consta en la Resolución Exenta N° 263 / 2012, de fecha 23 de enero de 2012, en tanto la personería de don Mauricio Musiet Talguía para representar a la empresa SPORTLIFE S.A. consta en la escritura pública otorgada el 15 de octubre de 2003, ante el Notario Público don José Musalem Saffie, titular de la cuadragésima octava Notaría de Santiago.

El presente contrato se suscribe en dos ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder de cada parte.

**CONNIE ZAPATA AGUIRRE  
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN  
UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN**

**MAURICIO MUSIET TALGUÍA  
GERENTE GENERAL  
SPORTLIFE S.A.**

2º Apruébese el pago a la empresa SPORTLIFE S.A., individualizada en el N° 1 anterior, mediante las órdenes de compra que se emitan al efecto, por la suma semanal de \$ 589.050.- (quinientos ochenta y nueve mil cincuenta pesos), IVA incluido, equivalente a 14,87 UTM o la que corresponda según el uso efectivo de las dependencias arrendadas y hasta el monto total máximo estimado para el año 2012 de \$ 20.000.000.- (veinte millones de pesos), IVA incluido, equivalente a 505,43 UTM, que se calculará sobre la base del uso efectivo verificado de las referidas pistas de piscina temperada.

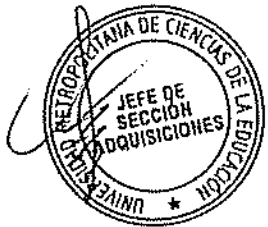
El referido pago deberá efectuarse contra entrega de las facturas correspondientes, con el detalle de horas de piscina efectivamente utilizadas, la referida prestación de arriendo y la completa tramitación de la presente Resolución Exenta.

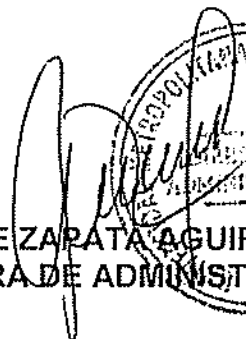
3º Forman parte integrante de la presente Resolución Exenta los siguientes documentos:


- a) Memorándum N° 129 / 2012, de la Sección de Adquisiciones, de fecha 30 de mayo de 2012.
- b) Memorándum N° DIR/ 52 / 2012, del Departamento de Educación Física, Deportes y Recreación, de fecha 30 de mayo de 2012.
- c) Memorándum N° 084 / 2012, de la Sección de Adquisiciones, de fecha 18 de abril de 2012.
- d) Acta automática de Deserción por falta de oferentes de fecha 16 de abril de 2012.
- e) Correo electrónico emitido por la empresa SPORTLIFE S.A., de fecha 17 de abril de 2012, en la que señala sus términos de ofrecimiento para el arriendo de pistas de piscina temperada.
- f) Memorándum N° 031 / 2012, de la Sección de Adquisiciones, de fecha 14 de marzo de 2012, con todos los antecedentes relativos al proceso de licitación ID N° 4726-4-LE12

4º Impútese todos los gastos que irrogue la presente Resolución Exenta al Ítem 2.6.7 del Presupuesto de la Universidad para el año 2012.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE.



  
CONNIE ZAPATA AGUIRRE  
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

Circular stamp of the University of Antioquia, Faculty of Sciences, Administration. The text around the border reads "UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA" and "FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN". The center text reads "SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN". A signature is written over the stamp.

**CONTRATO DE ARRIENDO DE PISTAS DE PISCINA TEMPERADA**  
**UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN**

Y

**SPORTLIFE S.A.**

En Santiago a 17 de abril de 2012, entre la **UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN**, órgano descentralizado del Estado, Rut: 60.910.047-8, en adelante la UMCE, representada por su Directora de Administración, doña Connie Zapata Aguirre, ambos domiciliados en Avenida José Pedro Alessandri N° 774, de la comuna de Ñuñoa, y la empresa **SPORTLIFE S.A.**, Rut: 77.265.500-2, en adelante La Empresa, representada por don Mauricio Musiet Talguía, ambos domiciliados en Avenida Simón Bolívar N° 4509, Ñuñoa, han convenido en celebrar el siguiente contrato:

**PRIMERO: Antecedente**

SPORTLIFE S.A. es dueña del recinto de piscina temperada y centro deportivo ubicado en Avenida Simón Bolívar N° 4509, Ñuñoa.

**SEGUNDO: Prestaciones de La Empresa**

SPORTLIFE S.A. da en arriendo a la UMCE, quien acepta, 3 pistas de la piscina temperada, semi olímpica de 25 metros, ubicada en el inmueble referido en la cláusula precedente, permitiendo el uso de camarines, baños, guardarropía, y demás dependencias, los días martes y jueves, durante el primer y segundo semestre de 2012, entre las 08:00 horas y las 11:00 horas, durante el año académico de 2012, que comprende el período de abril a diciembre de 2012.

**TERCERO: Renta y pago del Arrendamiento**

La renta de arrendamiento asciende a la suma de \$ 27.500, más IVA, por hora de pista efectivamente utilizadas, estimándose un valor semanal de \$ 589.050.- (quinientos ochenta y nueve mil cincuenta pesos), IVA incluido.

La Universidad pagará mensualmente la renta correspondiente, la que se calculará sobre la base del uso efectivo mensual en horas de las 3 pistas de la referida piscina, mediante las órdenes de compra que se emitan al efecto, contra entrega de la respectiva factura que indique el total de horas efectivamente utilizadas y la completa tramitación de la Resolución Exenta que aprueba el presente contrato.

Con todo, las partes estiman que en caso alguno el valor total anual a pagar por el referido arriendo de pistas de piscina superará la suma de \$ 20.000.000.- (veinte millones de pesos), IVA incluido.

**CUARTO: Reglamento de uso**

La UMCE se obliga a respetar el reglamento de uso de piscina de SPORTLIFE S.A.

**QUINTO: Caso Fortuito**

Si por caso fortuito o fuerza mayor la UMCE no puede usar las pistas arrendadas, la renta de arrendamiento experimentará los descuentos que correspondan exactamente a esa imposibilidad. Se deja constancia que constituye fuerza mayor la paralización de actividades en la Universidad.

**SEXTO: Vigencia**

El presente contrato tendrá vigencia desde el día 17 de abril de 2012 y hasta el día 28 de diciembre de 2012, salvo modificación expresa acordada por las partes, fundada y aprobada por el respectivo Acto Administrativo.

**SEPTIMO: Domicilio**

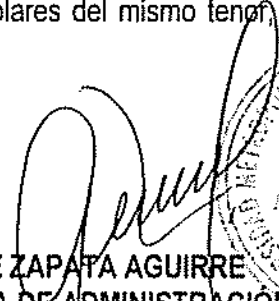
Para todos los efectos legales las partes fijan domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales ordinarios de justicia.

**OCTAVO: Personería**

La personería de doña Connie Zapata consta en la Resolución Exenta N° 263 / 2012, de fecha 23 de enero de 2012, en tanto la personería de don Mauricio Musiet Talguía para representar a la empresa SPORTLIFE S.A. consta en la escritura pública otorgada el 15 de octubre de 2003, ante el Notario Público don José Musalem Saffie, titular de la cuadragésima octava Notaría de Santiago

El presente contrato se suscribe en dos ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder de cada parte.



  
CONNIE ZAPATA AGUIRRE  
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN  
UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN



  
MAURICIO MUSIET TALGUÍA  
GERENTE GENERAL  
SPORTLIFE S.A.

**CONTRATO DE ARRIENDO DE PISTAS DE PISCINA TEMPERADA**  
**UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN**

Y

**SPORTLIFE S.A.**

En Santiago a 17 de abril de 2012, entre la **UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN**, órgano descentralizado del Estado, Rut: 60.910.047-8, en adelante la UMCE, representada por su Directora de Administración, doña Connie Zapata Aguirre, ambos domiciliados en Avenida José Pedro Alessandri N° 774, de la comuna de Ñuñoa, y la empresa **SPORTLIFE S.A.**, Rut: 77.265.500-2, en adelante La Empresa, representada por don Mauricio Musiet Talguía, ambos domiciliados en Avenida Simón Bolívar N° 4509, Ñuñoa, han convenido en celebrar el siguiente contrato:

**PRIMERO: Antecedente**

SPORTLIFE S.A. es dueña del recinto de piscina temperada y centro deportivo ubicado en Avenida Simón Bolívar N° 4509, Ñuñoa.

**SEGUNDO: Prestaciones de La Empresa**

SPORTLIFE S.A. da en arriendo a la UMCE, quien acepta, 3 pistas de la piscina temperada, semi olímpica de 25 metros, ubicada en el inmueble referido en la cláusula precedente, permitiendo el uso de camarines, baños, guardarropía, y demás dependencias, los días martes y jueves, durante el primer y segundo semestre de 2012, entre las 08:00 horas y las 11:00 horas, durante el año académico de 2012, que comprende el periodo de abril a diciembre de 2012.

**TERCERO: Renta y pago del Arrendamiento**

La renta de arrendamiento asciende a la suma de \$ 27.500, más IVA, por hora de pista efectivamente utilizadas, estimándose un valor semanal de \$ 589.050.- (quinientos ochenta y nueve mil cincuenta pesos), IVA incluido.

La Universidad pagará mensualmente la renta correspondiente, la que se calculará sobre la base del uso efectivo mensual en horas de las 3 pistas de la referida piscina, mediante las órdenes de compra que se emitan al efecto, contra entrega de la respectiva factura que indique el total de horas efectivamente utilizadas y la completa tramitación de la Resolución Exenta que aprueba el presente contrato.

Con todo, las partes estiman que en caso alguno el valor total anual a pagar por el referido arriendo de pistas de piscina superará la suma de \$ 20.000.000.- (veinte millones de pesos), IVA incluido.

**CUARTO: Reglamento de uso**

La UMCE se obliga a respetar el reglamento de uso de piscina de SPORTLIFE S.A.

**QUINTO: Caso Fortuito**

Si por caso fortuito o fuerza mayor la UMCE no puede usar las pistas arrendadas, la renta de arrendamiento experimentará los descuentos que correspondan exactamente a esa imposibilidad. Se deja constancia que constituye fuerza mayor la paralización de actividades en la Universidad.

**SEXTO: Vigencia**

El presente contrato tendrá vigencia desde el día 17 de abril de 2012 y hasta el día 28 de diciembre de 2012, salvo modificación expresa acordada por las partes, fundada y aprobada por el respectivo Acto Administrativo.


**SEPTIMO: Domicilio**

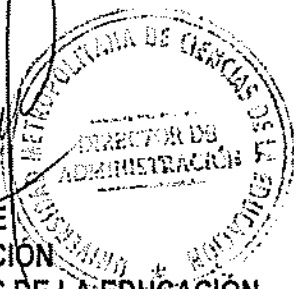
Para todos los efectos legales las partes fijan domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales ordinarios de justicia.


**OCTAVO: Personería**

La personería de doña Connie Zapata consta en la Resolución Exenta N° 263 / 2012, de fecha 23 de enero de 2012, en tanto la personería de don Mauricio Musiet Talguía para representar a la empresa SPORTLIFE S.A. consta en la escritura pública otorgada el 15 de octubre de 2003, ante el Notario Público don José Musalem Saffie, titular de la cuadragésima octava Notaría de Santiago

El presente contrato se suscribe en dos ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder de cada parte.

  
CONNIE ZAPATA AGUIRRE  
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN  
UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN



  
MAURICIO MUSIET TALGUÍA  
GERENTE GENERAL  
SPORTLIFE S.A.





**CONTRATO DE ARRIENDO DE PISTAS DE PISCINA TEMPERADA**  
**UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN**

Y

**SPORTLIFE S.A.**

En Santiago a 17 de abril de 2012, entre la **UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN**, órgano descentralizado del Estado, Rut: 60.910.047-8, en adelante la UMCE, representada por su Directora de Administración, doña Connie Zapata Aguirre, ambos domiciliados en Avenida José Pedro Alessandri N° 774, de la comuna de Ñuñoa, y la empresa **SPORTLIFE S.A.**, Rut: 77.265.500-2, en adelante La Empresa, representada por don Mauricio Musiet Talguía, ambos domiciliados en Avenida Simón Bolívar N° 4509, Ñuñoa, han convenido en celebrar el siguiente contrato:

**PRIMERO: Antecedente**

SPORTLIFE S.A. es dueña del recinto de piscina temperada y centro deportivo ubicado en Avenida Simón Bolívar N° 4509, Ñuñoa.

**SEGUNDO: Prestaciones de La Empresa**

SPORTLIFE S.A. da en arriendo a la UMCE, quien acepta, 3 pistas de la piscina temperada, semi olímpica de 25 metros, ubicada en el inmueble referido en la cláusula precedente, permitiendo el uso de camarines, baños, guardarropía, y demás dependencias, los días martes y jueves, durante el primer y segundo semestre de 2012, entre las 08:00 horas y las 11:00 horas, durante el año académico de 2012, que comprende el período de abril a diciembre de 2012.

**TERCERO: Renta y pago del Arrendamiento**

La renta de arrendamiento asciende a la suma de \$ 27.500, más IVA, por hora de pista efectivamente utilizadas, estimándose un valor semanal de \$ 589.050.- (quinientos ochenta y nueve mil cincuenta pesos), IVA incluido.

La Universidad pagará mensualmente la renta correspondiente, la que se calculará sobre la base del uso efectivo mensual en horas de las 3 pistas de la referida piscina, mediante las órdenes de compra que se emitan al efecto, contra entrega de la respectiva factura que indique el total de horas efectivamente utilizadas y la completa tramitación de la Resolución Exenta que aprueba el presente contrato.

Con todo, las partes estiman que en caso alguno el valor total anual a pagar por el referido arriendo de pistas de piscina superará la suma de \$ 20.000.000.- (veinte millones de pesos), IVA incluido.

**CUARTO: Reglamento de uso**

La UMCE se obliga a respetar el reglamento de uso de piscina de SPORTLIFE S.A.

**QUINTO: Caso Fortuito**

Si por caso fortuito o fuerza mayor la UMCE no puede usar las pistas arrendadas, la renta de arrendamiento experimentará los descuentos que correspondan exactamente a esa imposibilidad. Se deja constancia que constituye fuerza mayor la paralización de actividades en la Universidad.

**SEXTO: Vigencia**

El presente contrato tendrá vigencia desde el día 17 de abril de 2012 y hasta el día 28 de diciembre de 2012, salvo modificación expresa acordada por las partes, fundada y aprobada por el respectivo Acto Administrativo.

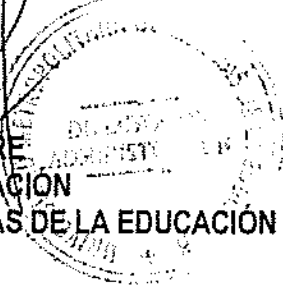

**SEPTIMO: Domicilio**

Para todos los efectos legales las partes fijan domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales ordinarios de justicia.


**OCTAVO: Personería**

La personería de doña Connie Zapata consta en la Resolución Exenta N° 263 / 2012, de fecha 23 de enero de 2012, en tanto la personería de don Mauricio Musiet Talguía para representar a la empresa SPORTLIFE S.A. consta en la escritura pública otorgada el 15 de octubre de 2003, ante el Notario Público don José Musalem Saffie, titular de la cuadragésima octava Notaría de Santiago

El presente contrato se suscribe en dos ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder de cada parte.



CONNIE ZAPATA AGUIRRE  
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN  
UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN



MAURICIO MUSIET TALGUÍA  
GERENTE GENERAL  
SPORTLIFE S.A.



UNIVERSIDAD METROPOLITANA  
DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
DEPARTAMENTO DE FINANZAS  
SECCION ADQUISICIONES

Santiago, 27 de Septiembre de 2012

**MEMORANDUN N° 271**

A: Jefe Departamento Jurídico  
De: Jefe Sección Adquisiciones  
Mat: Devolución Res. Folio 3690

U.M.C.E.	
DEPTO. JURÍDICO	
RECEPCIÓN DOCUMENTOS	
Libro: 2012	Pág: 22
Fecha: 27 SET. 2012	
Por: _____	
Para: _____	

De mi consideración:

Adjunto remito a Usted Resolución con el Folio 3690 a objeto de que pueda corregirse lo siguiente:

Del Resuelvo N°1 párrafo primero  
Donde dice: ... por hora de \$ 27.500,- IVA incluido  
Debe decir: ..por hora de \$ 27.500,- más IVA

Del Contrato Anexo a la Resolución, reemplazar completo el artículo segundo por el siguiente:

SPORTLIFE S.A. da en arriendo a la UMCE, quien acepta, 3 pistas de la piscina temperada, semi olímpica de 25 metros, ubicada en el inmueble referido en la clausula precedente, permitiendo el uso de camarines, baños, guardarropía, y demás dependencias, los días Martes y Jueves, durante el primer y segundo semestre de 2012, entre las 08:00 horas y las 11:00 horas, durante el año académico de 2012, que comprende el periodo de Abril a Diciembre de 2012

Del Contrato Anexo a la Resolución, modificar el artículo sexto:  
donde dice: ...desde el día 12 de Abril de 2012  
debe decir: ...desde el día 17 de Abril de 2012

Se adjunta fotocopia de Contrato firmado por el proveedor.

Agradeciendo su gestión, le saluda atentamente

  
**Eduardo Zelada Mora**  
**Jefe Sección Adquisiciones**

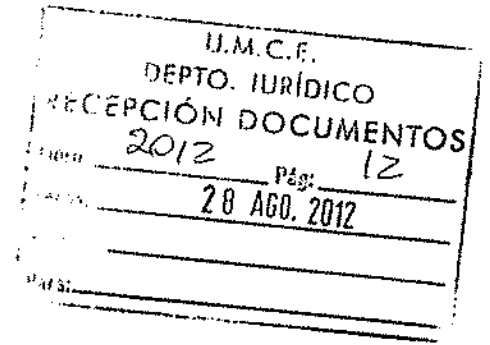


UNIVERSIDAD METROPOLITANA  
DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN  
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
DEPARTAMENTO DE FINANZAS  
SECCION ADQUISICIONES

Santiago, 27 de Agosto de 2012

**MEMORANDUN N° 247**

A: Jefe Departamento Jurídico  
De: Jefe Sección Adquisiciones  
Mat: **Envía Contrato**



De mi consideración:

Por este intermedio, hago llegar Contrato firmado por la Empresa Sportlife con sus 3 copias, para poder continuar con el trámite de la Resolución y poder pagar factura pendiente con la Empresa.

Agradece de antemano vuestra gestión, se despide atentamente,



**Eduardo Zelada Mora**  
Jefe Sección Adquisiciones



U.M.C.E.	
DEPTO. JURÍDICO	
RECEPCIÓN DOCUMENTOS	
Libro: _____	Pág: _____
Fecha: _____	
Pasar a: _____	
Para: _____	



UNIVERSIDAD METROPOLITANA  
DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
DEPARTAMENTO DE FINANZAS  
SUBDEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

Santiago, 14 de Marzo de 2012

## MEMORANDUN N°031

A: Jefe Departamento Jurídico

De: Jefe Sección Adquisiciones

Mat: Solicita Resolución Publicación Licitación 4726-4-LE12

---

De mi consideración:

Solicito a usted tenga a bien redactar Resolución de aprobación de bases para publicación de la Licitación N°4726-4-LE12, correspondiente al arriendo de 4 pistas de piscina para el Depto. de Educación Física.

Agradeciendo desde ya su pronta respuesta, saluda atentamente,



**Eduardo Zelada Mora**  
Jefe Sección Adquisiciones



*18/04/2012*  
*con resolución de Trato Directo*  
*17/04/2012*

Santiago, 18 de Abril de 2012

**MEMORANDUN N° 084**

A: Jefe Departamento Jurídico  
De: Jefe Sección Adquisiciones  
Mat: Resolución de Compra por Trato Directo

U.M.C.E.  
DEPTO. JURÍDICO  
RECEPCIÓN DOCUMENTOS  
Libro: 2012 Pág: 43.  
Fecha: 18 ABR. 2012  
Pasar a:  
Para:

De mi consideración:

Solicito tenga a bien redactar Resolución Exenta de Trato Directo conforme al siguiente detalle:

UNIDAD SOLICITANTE: Depto. de Educación Física y Recreación

MATERIA: Arriendo de Piscina para el 1er. Semestre año académico 2012

ANTECEDENTES ADJUNTOS:

- Memo N° 04 Defder
- Propuesta de clases de 1er. semestre
- Res. Ex. 870
- Memo 31 Sección Adquisiciones
- Cotización por e-mail de Sportlife
- Acta de Deserción

PROVEEDOR Y MONTO A ADJUDICAR: Sportlife por un monto de \$ 7657.650.- con I.V.A. de acuerdo a la cantidad de clases especificada por el profesor de cátedra.

FUNDAMENTO LEGAL:

Se opta por realizar un trato directo, debido que la licitación N° 4726-4-LE12 quedó desierta en forma automática por no tener ofertas a lo solicitado y, es urgente contar con algún recinto para impartir el ramo de natación. Esta Empresa nos ofreció solo 3 pistas lo cual está de acuerdo el profesor encargado.



UNIVERSIDAD METROPOLITANA  
DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN  
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
DEPARTAMENTO DE FINANZAS  
SUBDEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

Para tales efectos, nos regiremos con el Artículo 10 N° 7 letra f del Reglamento de Compras Públicas.

Agradece de antemano su gestión,

  
Eduardo Zelada Mora  
Jefe Sección Adquisiciones



UNIVERSIDAD METROPOLITANA  
DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
DEPARTAMENTO DE FINANZAS  
SECCION ADQUISICIONES

31/05/2012  
S/O - Eduardo Zelada Mora

10/06/12 A la oficina de adm.

Santiago, 30 de Mayo de 2012

**MEMORANDUN N° 129**

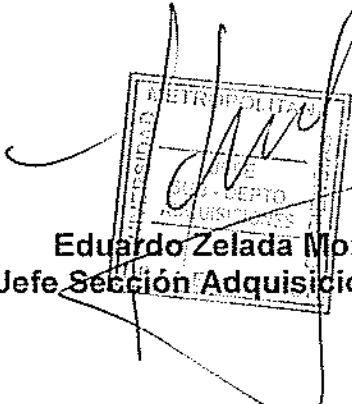
A: Sr. Jaime Acuña  
De: Jefe Sección Adquisiciones  
Mat: Arriendo de Piscina

U.M.C.E.	
DEPTO. JURÍDICO	
RECEPCIÓN DOCUMENTOS	
Libro: 2012	Pág: 61
Fecha: 30 MAYO 2012	
Pasar a:	
Para:	

De mi consideración:

De acuerdo a lo conversado, hago llegar Memorándum 52 del Defder para poder hacer los cambios pertinentes con respecto al arriendo de piscina por este año.

Saluda muy atentamente,

  
Eduardo Zelada Mora  
Jefe Sección Adquisiciones





UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN  
 FACULTAD DE ARTES Y EDUCACION FISICA  
 DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN FISICA, DEPORTES Y RECREACIÓN



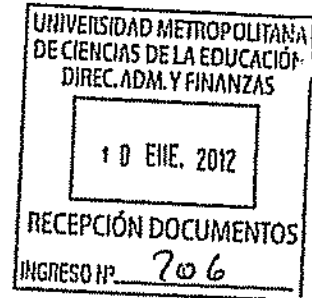
MEMORANDUM Nº DIR/ 04/2012

A : SRA. CECILIA PIZARRO  
 FINANZAS

DE : SR. JAIME HUBERMAN BERNIER  
 DIRECTOR DEFDER

MAT. : Lo que indica

FECHA : SANTIAGO, 09 de Enero de 2012



Sra. Directora de Finanzas:

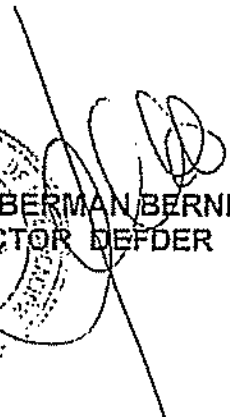
Por el presente me dirijo a Ud., con el propósito de solicitar Licitación para arriendo de Piscina, para el Primer Semestre del año académico 2012.

Los horarios requeridos son los siguientes:

Martes	08:00 – 11:00 horas	4 pistas.
Jueves	08:00 – 11:00 horas	4 pistas

Para el período comprendido desde abril a julio de 2012, se sugiere realizar cotización en Sport Life y Estadio Nacional

Sin otro particular, me despido atentamente

  
 JAIME HUBERMAN BERNIER  
 DIRECTOR DEFDER

JHB/gecv

LICITAR  
 472.4-4-2012



UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN  
 FACULTAD DE ARTES Y EDUCACION FISICA  
 DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN FISICA, DEPORTES Y RECREACIÓN

19 0 MAY 2012

UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN  
 DIRECCIÓN DE FINANZAS  
 30 MAYO 2012  
 RECEPCIÓN DOCUMENTOS  
 INGRESO Nº 488.

MEMORANDUM N°DIR/ 52/2012

A : SRA. CECILIA PIZARRO  
 FINANZAS  
 DE : SR. JAIME HUBERMAN BERNIER  
 DIRECTOR DEFDER  
 MAT. : Lo que indica  
 FECHA : SANTIAGO, 29 de mayo de 2012

Adiciones  
 C. costo: 114.000  
 Cuenta: 520705

Sra. Directora de Finanzas:

Por el presente me dirijo a Ud., con el propósito de solicitar ampliación de Contrato de Arriendo de Piscina Sporlife para el año académico 2012 (Primer y Segundo Semestre), ya que es el único recinto más cercano al Departamento y que nos puede ofrecer este servicio.

UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN  
 DEPTO. DE FINANZAS  
 PRESUPUESTO

Los horarios requeridos para el Primer Semestre son los siguientes:

Martes	08:00 – 11:00 horas	4 pistas.
Jueves	08:00 – 11:00 horas	4 pistas

30 MAYO 2012

Para el Segundo Semestre se ocupará la misma cantidad de pistas, días y cantidad de horas.

Sin otro particular, me despido atentamente

JAIME HUBERMAN BERNIER  
 DIRECTOR DEFDER

UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN  
 DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN FISICA, DEPORTES Y RECREACIÓN  
 D.E.F.R.

P.D: Se debe tener presente que durante el periodo de vacaciones al término del Primer Semestre y finalizar el Segundo semestre no se hará uso de la Piscina.

JHB/gecv



UNIVERSIDAD METROPOLITANA  
DE CIENCIAS DE LA EDUCACION

LLÁMESE A LICITACIÓN PÚBLICA ID. N°  
4726-4-LE12 Y APRUEBENSE LAS BASES  
ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS PARA EL  
ARRIENDO DE CUATRO PISTAS DE  
PISCINA PARA EL DEPARTAMENTO DE  
EDUCACIÓN FÍSICA DE LA UMCE

0780

CONTRALORIA INTERNA 21 MAR 2012		
RECEPCION		
CONTROL JURIDICO		
REGISTRO DE PERSONAL		
REGISTRO CONTABLE		
REGISTRO DE BIENES		
REGISTRO REG. FISCAL		
REFRENDACION		
REF. POR S. IMPUTAC.		
ANOT. POR S. IMPUTAC.		
DEDUC.		

RESOLUCION EXENTA N°

SANTIAGO, 000070 04.03.2012

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.433; en el D.F.L. N° 1 de 1986 del Ministerio de Educación; En la Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicio N° 19.886 y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda, y sus modificaciones; En la Resolución Exenta N° 263 de 2012; y en la Resolución N° 1600 / 2008 de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

1° Que, por Memorandum N° DIR/ 04 2012, del Departamento de Educación Física, Deportes y Recreación, de fecha 9 de enero de 2012, se solicita contratar el arriendo de cuatro pistas de piscina, para el primer semestre del año académico 2012, los días martes y jueves, de 08:00 a 11:00 horas.

2° Que, para estos efectos, la UMCE se debe someter a los procedimientos establecidos en la Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, convocando a licitación pública bajo ficha de licitación N° 4726-4-LE12.

3° Que, el referido servicio no se encuentra en el "Catálogo de Bienes y Servicios" ofrecidos en el Sistema de Información del portal de Mercado Público, como Convenio Marco vigente y en consecuencia corresponde llamar a licitación pública, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones.

4° Que, por Memorandum N° 031, de la Sección de Adquisiciones, de fecha 14 de marzo de 2012, se solicita emitir la Resolución Exenta que aprueba las bases, especificaciones técnicas y sus anexos, con el contenido del contrato tipo pertinente, si corresponde.



UNIVERSIDAD METROPOLITANA  
DE CIENCIAS DE LA EDUCACION

27 MAR 2012

LEGALIDAD CONT' PLADA  
CONTRALOR INTERNO

**RESUELVO:**

1º Llámese a licitación bajo la ficha ID, N° 4726-4-LE12, para contratar el arriendo de cuatro pistas de piscina para el Departamento de Educación Física, Deportes y Recreación de la UMCE; y, apruébense las Bases Administrativas y Técnicas, referidas al presente llamado a licitación pública, cuyos términos son los siguientes:

Ficha Licitación N° 4726-4-LE12 ARRIENDO DE PISCINA 4 PISTAS  
Cierra el 26-03-2012 15:01:00

Recuerde que el responsable de esta licitación es Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación

**Documentación Anexa**

isulas

**Productos / Servicios Requeridos**

Clasificación ONU	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	Producto o Servicio a Contratar
30222607	1	Unidad	ARRIENDO DE PISCINA 4 PISTAS LOS DIAS MARTES Y JUEVES DESDE LAS 08:00 HRS A LAS 11:00 hrs. DESDE ABRIL A JULIO DEL AÑO 2012. UBICACION DEL RECINTO EN COMUNAS DE ÑUÑOA O MACUL	Piscina de natación

**Fecha de cierre**

Fecha de Cierre de Recepción de Ofertas 26-03-2012 15:01:00

**Organismo Demandante**

Razón Social UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACION  
Unidad de compra Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación  
R.U.T. 60.910.047-8  
Dirección Av. Jose Pedro Alessandri 774  
Comuna Ñuñoa  
Región en que se genera la Adquisición Región Metropolitana de Santiago

Reclamos recibidos por incumplir plazo de pago 15

Este número indica los reclamos recibidos por esta Institución desde el 1 de Enero de 2010 hasta el día de ayer. Recuerde Interpretar esta información considerando la cantidad de licitaciones y órdenes de compra que esta Institución genera en el Mercado Público.

[Subir](#)

## .- Antecedentes Administrativos

Nombre de Adquisición	ARRIENDO DE PISCINA 4 PISTAS
Estado	Guardada
Descripción	IMPARTIR LA CATEDRA DE NATACION EN LA CARRERA DE PEDAGOGIA DE ED. FISICA DE NUESTRA CASA DE ESTUDIOS
Tipo de Adquisición	Pública - Licitación Pública Entre 100 y 1000 UTA (LE)
Tipo de Convocatoria	ABIERTO
Moneda	Peso Chileno
Etapas del Proceso de Apertura	Una Etapa
Contrato	El contrato se formalizará con la orden de compra
Tema de Razón por Contraloría	No requiere Tema de Razón por Contraloría
Publicidad Ofertas Técnicas	Las ofertas técnicas serán de público conocimiento una vez adjudicada o declarada desierta la licitación.

[Subir](#)

## .- Etapas y Plazos

Fecha de Cierre de Recepción de Oferta	26-03-2012 15:01:00
Fecha Inicio de Preguntas	19-03-2012 10:01:00
Fecha Final de Preguntas	21-03-2012 12:00:00
Fecha de Publicación de Respuestas	21-03-2012 14:00:00
Fecha de Acto de Apertura Técnica	26-03-2012 15:10:00
Fecha de Acto de Apertura Económica (Referencial)	26-03-2012 15:10:00
Fecha de Publicación	19-03-2012 10:00:00
Fecha de Adjudicación	27-03-2012 12:00:00

[Subir](#)

## .- Requisitos para los Oferentes

requisitos para participar en la licitación

Experiencia de la Empresa  
en el rubro

instrucciones para presentación de ofertas

Antecedentes Técnicos

Anejar fotografías u otro respaldo (planos, fichas técnicas, etc) que permita darse una idea clara de las dependencias que se ofrecen

UBICACION PRESTACION DEL SERVICIO

Las instalaciones ofertadas deberán estar circunscritas a las Comunas de Macul y Ñuñoa

Asistir a reuniones y/o visitas a terreno

Una vez adjudicado el proveedor se concertara entrevista con el Director del DEFDER quien visitara las dependencias que serán utilizadas.

[Subir](#)

## .- Antecedentes Legales

.- Antecedentes Legales para ser Contratado

PERSONA NATURAL

Debe encontrarse inscrito

Chileproveedores  
PERSONA JURÍDICA

Debe encontrarse inscrito

Chileproveedores  
Observaciones

Inscritos en Chileproveedores

En caso que el o los proveedores adjudicados no estén inscritos en el Registro electrónico oficial de contratistas de la Administración, Chileproveedores, estarán obligados a inscribirse dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de la adjudicación o la emisión de la orden de compra respectiva

[Subir](#)

- Criterios de Evaluación

Ponderación

Observaciones

Precio - 60%

$Puntaje = ((Precio\ minimo\ ofertado) / (Precio\ Oferta)) * 100$

INFRAESTRUCTURA - 40%

OPTIMA 100 PTOS, SATISFACTORIA 70 PTOS, INSUFICIENTE 30 PTOS, NO CUMPLE 0 PTO.

[Subir](#)

- Montos y Duración del Contrato

Estimación en Base a

Presupuesto Disponible

Moneda

Peso Chileno

Duración de Contrato

Contrato de Ejecución en el Tiempo

Tiempo del Contrato

4 Meses

Plazos de Pago

a 30 días

Opciones de Pago

Cheque

Nombre Responsable de Pago

Leonel Duran Duran

Email Responsable de Pago

leonel.duran@uince.cl

Nombre Responsable Contrato

INGRID FRITZ CALDERON

Email

Ingrid.fritz@uince.cl

Teléfono

56-02-2112546

Subcontratación

Prohibición de Subcontratación

Si

Circunstancias y Alcances de la Prohibición

Se prohíbe la subcontratacion dada las características especiales del proveedor adjudicado.

[Subir](#)

- Requerimientos Técnicos y Otras Cláusulas

Resolución de Empates

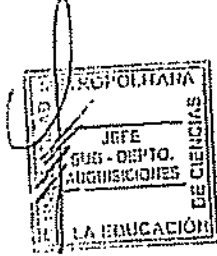
Si existiera empate el profesor encargado de la Cátedra y el que solicitó este servicio será el que decida estableciendo como primer criterio la infraestructura de las dependencias ofertadas y posteriormente el valor del arriendo


[Subir](#)


[Cerrar](#)

2º Se deja constancia que la presente Resolución Exenta no irroga gastos al presupuesto de la Universidad.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y REGÍSTRESE.**



  
**CONNIE ZAPATA AGUIRRE**  
**DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN**





Resolución de Acta de Deserción  
 Adquisición N° 4726-4-LE12  
 Fecha de Deserción  
 16-04-2012 15:04:03  
 Fecha de Consulta  
 29-06-2012 16:42:41

En Ruñun,

Esta licitación no tiene estas por lo que se declaró desierta.

**Acta Deserción**

**Organismo Demandante**

Razón Social	UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
Unidad de Compra	Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación
R.U.T.	10.910.041-8
Dirección	Av. José Pedro Alessandri 774
Comuna	Ruñun
Ciudad en que se Genera la Adquisición	Región Metropolitana de Santiago

**Datos de la Adquisición**

Número de Adquisición	4726-4-LE12
Nombre de Adquisición	ARMADO DE PISCINA 4 PISTAS
Tipo de Adquisición	Licitación Pública Entre 100 y 1000 UTM (L1)
Descripción	IMPANTIR LA CATEGORA DE NATACION EN LA CARRERA DE PEDAGOGIA DE ED. FISICA DE NUESTRA CASA DE ESTUDIOS
Tipo de Convocatoria	ABERTO
Moneda	Peso Chileno
Fecha de Publicación	03-04-2012 12:37:00
Fecha de Cierre	16-04-2012 15:04:00
Tipo de Adjudicación	Adjudicación Múltiple sin Emisión de OC
Monto Neto Deserido	**
Monto Neto Estimado del Contrato	**

**Líneas de Adjudicación**

Código	Descripción	Especificaciones del Comprador	Cantidad	Unidad
000001	ARMADO DE PISCINA 4 PISTAS	ARMADO DE PISCINA 4 PISTAS LOS DIAS MARTES Y VIERNES DESDE LAS OCHO HORAS A LAS TERCERAS HORAS DE LA MAÑANA DEL AÑO 2012. UNICAMENTE DEL RECTORIO EN EDIFICIOS DE TERCERA O CUARTA CATEGORIA.	1	Unidad

**Anexos a la Deserción**

Archivo	Tipo	Descripción
ELS_EX_4726-4-LE12.pdf	Circulares de Adquisición	RES. EX. 1870/12 APRUEBA BASES TÉCNICAS PARA ARMADO DE PISCINA CON CUATRO PISTAS PARA EL DEPTO. DE ED. FISICA DE LA UNICE
plata.pdf	Actas de Adquisición	FECHAS Y HORARIOS SOLICITADOS POR EL PROFESOR DE LA CATEGORA

**Proveedores No Adjudicados**

Imprimir Acta





10/5

2012

CONTRALORIA INTERNA		
19 JUL. 2012		
RECEPCION		
CONTROL SUBJECTO		
REGISTRO DE PERSONAL		
REGISTRO CONTABLE		
REGISTRO DE BIENES		
REGISTRO REG DEPTO		
REFERENCIA		
REF. POR S.		
IMPACTAC.		
ANOT. POR		
IMPACTAC.		
DD DDC		

DECLARA DESIERTA LA LICITACIÓN ID N°  
4726-4-LE12 PARA EL ARRIENDO DE  
PISTAS DE PISCINA PARA EL  
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN FÍSICA  
DE LA UMCE

RESOLUCIÓN EXENTA N°

SANTIAGO, 10 17 4 2 07.08.2012

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.433; en el D.F.L. N° 1 de 1986 del Ministerio de Educación; En la Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicio N° 19.886 y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda, y sus modificaciones; En la Resolución Exenta N° 263 / 2012; y en la Resolución N° 1600 / 2008 de la Contraloría General de la República:

CONSIDERANDO:

1° Que, por Memorandum N° DIR/ 04 / 2012, del Departamento de Educación Física, Deporte y Recreación, de fecha 9 de enero de 2012, se solicita el arriendo de 4 pistas de piscina, para el primer semestre del año académico 2012, los días martes y jueves, de 08:00 a 11:00 horas.

2° Que, para estos efectos la UMCE se sometió a los procedimientos establecidos en la Ley de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, convocando a licitación pública bajo la ficha de licitación ID N° 4726-4-LE12, mediante la Resolución Exenta N° 870 / 2012, de fecha 4 de abril de 2012.

3° Que, en el referido proceso licitatorio no se presentó oferta alguna, quedando catalogada como desierta por el Sistema de Información, según constancia del acta automática de deserción emitida con fecha 16 de abril de 2012.

RAMIRO AGUILAR BALDOMAR  
SECRETARIO GENERAL

UNIVERSIDAD METROPOLITANA  
DE CIENCIAS DE LA EDUCACION

23 JUL 2012

CONTROLADA  
CONTRALORIA INTERNO

4º Que, por Memorandum N° 174 / 2012, de la Sección de Adquisiciones, de fecha 29 de junio de 2012, se solicita emitir Resolución Exenta que declare desierta la licitación ID N° 4726-4-LE12, respecto del arriendo de pistas de piscina para el Departamento de Educación Física, por no haberse presentado ofertas.

**RESUELVO:**

1º Declárese desierta la licitación pública ID N° 4726-4-LE12, respecto del arriendo de pistas de piscina para el Departamento de Educación Física, por no haberse presentado ofertas a la convocatoria.

2º Forman parte integrante de la presente Resolución Exenta los siguientes documentos:

- a. Memorandum N° 174 / 2012, de la Sección de Adquisiciones, de fecha 29 de junio de 2012.
- b. Acta de Deserción evaluación de ofertas, de fecha 16 de abril de 2012, que indica que por no tener ofertas se declaró desierta, en el Sistema de Información.

3º Se deja constancia que la presente Resolución Exenta no irroga gasto alguno a la Universidad.



**ANÓTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y REGÍSTRESE.**

CONNIE ZAPATA AGUIRRE  
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN





---

## Fwd: Arriendo de piscina

1 mensaje

---

JOSE MIGUEL CID HERMOSILLA <jose.cid@umce.cl> 9 de marzo de 2012 07:55  
Para: INGRID VERONICA FRITZ CALDERON <ingrid.fritz@umce.cl>

----- Mensaje reenviado -----

De: Marcelo Gonzalez Orb <smgorb@yahoo.es>

Fecha: 8 de marzo de 2012 17:46

Asunto: Arriendo de piscina

Para: JOSE MIGUEL CID HERMOSILLA <jose.cid@umce.cl>

Estimado José Cid, la propuesta piscina, en general bien, solo efectué algunas modificaciones en relación a redacción:

Abril

Martes	Jueves
--------	--------

10	12
----	----

17	19
----	----

24	26
----	----

4 pistas x 3 horas, (8:00 a 11:00 horas), es decir

8:00 - 9:00

9:00 - 10:00

10:00 - 11:00

Mayo

Martes	Jueves
--------	--------

	3
--	---

8	10
---	----

15	17
----	----

22	24
----	----

29	31
----	----

4 pistas x 3 horas, (8:00 a 11:00 horas), es decir

8:00 - 9:00

9:00 - 10:00

10:00 - 11:00

Junio

Martes	Jueves
--------	--------

5	7
---	---

12	14
----	----

19	21
----	----

26	28
----	----

4 pistas x 3 horas, (8:00 a 11:00 horas), es decir

8:00 - 9:00

9:00 - 10:00

10:00 - 11:00

Julio

Martes

Jueves

3

5

10

12

4 pistas x 3 horas, (8:00 a 11:00 horas), es decir

8:00 - 9:00

9:00 - 10:00

10:00 - 11:00

Favor gestionar el arriendo lo antes posible.

Se agradece la gestión

Prof. Marcelo Gonzalez O.

---



WEBMAIL  
UMCE

INGRID VERONICA FRITZ CALDERON <ingrid.fritz@umce.cl>

---

## UMCE

1 mensaje

---

Claudia Bustamante <cbustamante@sportlife.cl> 17 de abril de 2012 13:45  
Para: INGRID VERONICA FRITZ CALDERON <ingrid.fritz@umce.cl>  
CC: fbravo@sportlife.cl, Alejandro Fuentes <afuentes@sportlife.cl>

Estimada Ingrid:

De acuerdo a lo conversado, detallo propuesta por el arriendo de pistas de piscina:

Valor Pista \$27.500.- + I.V.A.

Cantidad de Pistas 3 Pistas / 3 horas c/u

Horario: Martes y jueves 8:00 a 11:00 horas

Condiciones de Pago: Contado

Atentamente,

Claudia